

Informe: A Despacho del señor Juez pasa el presente memorial y sus anexos. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, agosto 22 de 2022

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.145

Santiago de Cali, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2.022).

En atención a lo dispuesto en los artículos 301 inciso 1º del C General del Proceso y 602 Ibidem, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1.- Téngase notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado dentro del presente proceso, inclusive del mandamiento de pago en el librado a Q-Biko Arquitectura sas identificada con el Nit No. 900-164.709-1 representada legalmente por Sandra Isabel Aristizábal Ávila identificada con la c.c. No. 66.981.789.

2.- Reconocer personería al abogado Luis Eduardo Ospina Zamora portador de la T.P. No. 86.093 del C.S.J para actuar como apoderado judicial de la demandada en la forma y términos del memorial poder a él conferido.

3.- Disponer que la demandada o su apoderado podrán dentro de los (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia solicitar en la secretaria se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales comenzarán a correr los términos de ejecutoria y de traslado de la demanda. (Art.91 inciso 1º del Código General del Proceso).

4.- Conforme lo indica el artículo 602 ibidem fíjese la suma de \$67.627.691 caución que deberá consignar la parte demandada dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE  
EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Proceso. Ejecutivo Singular  
Demandante: Grupo RL Solar sas.  
Demandados: Q Biko Arquitectura sas.

**Firmado Por:**  
**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **488d62e10fbcf444c69e0ef6cf6b66faa7a56326d985c988273b461828669c11**

Documento generado en 23/08/2022 03:05:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**